

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (I. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 211 de 30 Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

El Embajador de España en San Petersburgo manifiesta que por el Ministerio Imperial de Negocios Extranjeros, y á causa de la existencia de la peste en el pueblo de Solokhino (Departamento de Isarief Gobierno de Astrakan), se le comunica haber sido declarados infestados por peste dicho Gobierno y Departamento. Al efecto se recuerda la circular de este Centro de 11 de Octubre de 1912 («Gaceta» del 12) noticiando el considerarse oficialmente amenazado de dicha pestilencia el territorio del Gobierno de Astrakan, á fin de que, tanto la presente como dicha circular, se tenga muy en cuenta respecto al régimen sanitario que proceda.

Lo manifiesto á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1913.—El Director general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 210 de 29 Julio.)

Dirección general de Administración

Vacante el cargo de Secretario de la Diputación Provincial de Tarragona,

Esta Dirección general ha acordado se anuncie á Concurso su provisión por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 20 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los aspirantes que la deseen solicitar y figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes á Secretarios de situación activa publicadas hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación, debiendo tenerse presente lo resuelto en las circulares de 23 de Abril de 1904 y 4 de Enero del corriente año.

Madrid 29 de Julio de 1913.—El Director general, Joaquín Chapa-prieta.

(«Gaceta» núm. 211 de 30 Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera Enseñanza.

RECTIFICACIÓN

En el Real decreto inserto en la «Gaceta» del 20 del corriente sobre la edad para asistencia á las Escuelas primarias y de párvulos se ha padecido error de copia al decir en el artículo 6.º «cuando el número de éstos no llegue á 20», en vez de «cuando el número éstos llegue á 20».

Lo que se hace público para que surta los efectos consiguientes.

Madrid 22 de Julio de 1913.—El Director general interino, Weyler.

(«Gaceta» núm. 211 de 30 Julio.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Habiéndose padecido un error en los anuncios publicados en la «Gaceta de Madrid» para proveer por concurso las plazas de Médico forense y de la Prisión preventiva de los Juzgados de primera instancia de Alba de Tormes, Ateca, Castro-

pol, Corcubión, Sepúlveda, Villafranca del Bierzo y Yeste, se dejan sin efecto los mencionados anuncios.

Madrid 28 de Julio de 1913.—El Subsecretario, J. Quiroga

(«Gaceta» núm. 211 de 30 Julio.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Encargado de los Asuntos consulares de España en Uxda, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Victor Manuel Gómez

Vicente López.

Juan Fernández (.) (hulo.

Los tres carreteros de oficio y fallecidos el día 15 de Abril del presente año en el camino de Merada á Guersif.

Madrid 17 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Manuel G. Hontoria.

El Cónsul de España en Sidi Bel-Abbés, participa á este Ministerio la defunción de los siguientes súbditos españoles, fallecidos en el segundo trimestre del año actual:

Manuel García Ortiz, natural de Nijar (Almería), de 60 años.

Piedad María Ayala Blanco, natural de Nacimiento (Almería), de 57 años.

Bibiana Romero Martínez, natural de Molina (Murcia), de 72 años.

Manuela Margarita García Amorós, natural de Guardama (Alicante) de 71 años.

Antonio Dominguez Rodriguez, natural de Zurgena (Almería), de 78 años.

María Esquerubre Aiberola, natural de Aspe (Alicante), de 73 años de edad.

Concepción García Domenech, natural de Benillola (Alicante), de 74 años.

Luisa Clotilde Blanco Pérez, natural de Madrid de 54 años.

Joaquina Alcaraz Botella, natural de Aspe (Alicante) de 82 años.

Madrid 21 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

El Cónsul de España en Panamá, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

Faustina Montance, de dos meses, nacida en Gatun, zona del Canal.

Mauricio Pérez, de 44 años, natu-

ral de Neila, provincia de Avila, casado, jornalero; y

Julián Alvarez, de 54 años, casado, comerciante.

Madrid 17 de Julio de 1913.—El Subsecretario, M. González Hontoria.

La Embajada de S. M. Británica

en esta Corte, participa á este Ministerio haber sido recluido en el Asilo de Alienados de Chartham, Condado de Kesot County, el súbdito español Angel Valeus (ó Talens), de diecisiete años de edad, natural de Palma de Mallorca, que se presume sea hijo de Manuela Carda (ó Cerdá), habitante en la misma ciudad.

Madrid 19 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

(«Gaceta» núm. 204 de 23 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.700.

ACTURATURA DE MINAS DE MURCIA

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que en los días 14 y 15 del corriente mes, habilitados para la presentación de solicitudes de registro aspirando á la concesión de los terrenos que ocuparon las minas caducadas por ministerio de la ley, en 31 de Diciembre de 1912, cuya relación se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 5 del actual, resultaron pedidos por más de un interesado, los terrenos de las minas que á continuación se detallan, y á cuyos señores se les invita por medio del presente edicto, á concurrir, mediante la prestación de la fianza que también se señala, á la pública licitación determinada en el art. 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento, de fecha 18 de Abril último.

RELACION DE LAS MINAS

Número	Nombre de la mina.	Término en que radica.	Fianza.	Peticionarios.
			Pesetas	
2.925	La Ocasión.	La Unión..	60	Luis García Amerigó. Mariano Bueno Martínez. Pedro Luengo García. Juan Sánchez Biaya. Luis Brugarolas. Luis García Amerigó.
6.459	San Francisco Javier.	Cartagena y La Unión.	36	Mariano Bueno Martínez. Juan Sánchez Biaya. Luis Brugarolas Pérez.
2.475	San Rafael.	Lorca..	90	Francisco Cachá Arcoya. Ginés Oliva Paredes. Arturo Baldellón.
1.651	Santa Isabel.	Cartagena.	90	Miguel Zapata Sáez. Luis Brugarolas Pérez.
8.839	Santa Fé.	Id.	120	Ramón Cañete. Miguel Zapata Sáez.
4.407	Los Tres Amigos	Lorca..	48	Antonio Desmont Martínez. Manuel Fernández Delgado. Luis Brugarolas Pérez.
1.966	Válgame Dios.	Cartagena.	90	Miguel Zapata Sáez. Luis Brugarolas Pérez.
9.009	San Antonio de Padua.	Mazarrón.	72	Damián Vera Mariu. Vicente de la Guardia.

Lo que se notifica á dichos peticionarios por medio del presente, en la imposibilidad de poder combinar la notificación de todos en un día determinado, para que coincida la pública licitación referida en un solo acto, y la cual tendrá efecto en el despacho oficial del Sr. Delegado de Hacienda, á las once de la mañana, á los cinco días siguientes de aquél en que aparezca publicada esta notificación.

Murcia 31 de Julio de 1913.—El Ingeniero Jefe, José María Rubio.

Cuarta sección.

Número 1.666.

Requisitoria

Bañegas Millán Alfonso, hijo de Sebastián y de Francisca, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, estatura 1'660 metros, cuyas señas personales son pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba id. boca id. color bueno, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Lorca (Murcia), procesado por falta á incorporación á filas, comparecerá en término de treinta días, ante Don Nicolás García Barcina, Segundo Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores Arapiles, número nueve de guarnición en Ceuta.

Ceuta once de Julio de mil novecientos trece.—El Juez instructor, Nicolás García.

Número 1.686

Edicto.

Don José Roig Asuar, Capitán de la Zona de Murcia número veintitrés, y Juez instructor de la causa que se sigue contra el paisano Enrique Costa Arce, y otros varios, por el delito de falsificación de documentos.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al testigo Juan Prior Gómez, cuyo actual paradero se ignora, natural de los Garres, de oficio jornalero, casado y de cincuenta y nueve años de edad, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en el *Boletín Oficial*, comparezca en este Juzgado militar Zona de Murcia, con el fin de prestar declaración en la citada causa.

Murcia veintinueve de Julio de mil novecientos trece.—José Roig.

Quinta sección

Número 1.690.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio

La Sociedad «La Arrendataria Cartagenera», por escritura de 5 de Abril de año actual, concede poderes á D. Pedro Guijarro Orta, para que la represente como Gerente cerca de la Administración de Hacienda pública, en cuantos asuntos se relacionen con la misma, referentes á la recaudación de contribuciones y demás impuestos del Estado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de esta provincia.

Murcia 29 de Julio de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Bushell.

Número 1.707.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.^a
Término municipal de Molina.
Contribución urbana.—Primer trimestre de 1912.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar

á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 18 de Mayo último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

MURCIA

José María Castillo Tapia, 3'76 pesetas.

José Franco Hernandez, 2'92.

VILLANUEVA

Robustiano López López, 2'51 pesetas.

ESPINARDO

Fernando López Rodriguez, 3'52 pesetas.

NORA

Ginés Mateos Albacete, 2'51 pesetas.

CHURRA

Fernando Muñoz Munoz, 1'92 pesetas.

FORTUNA

Mateos Cascales, 2'51 pesetas.
José Carrillo Miralles, 2'51.
Ginés Carrillo Belda, 2'51.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Molina 10 de Junio de 1913.—El Agente, Mariano Ríos.

Número 1.489.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.^a
Término municipal de Totana.
Contribución urbana.—Primer trimestre de 1913.

Don Lucio López Rebollo, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 16 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos

en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TOTANA

Rosa Teruel Esparza, 1'78 pesetas.

María Teruel Martínez, 2'14.

Juan Tudela Pallarés, 5'29.

Bartolomé Tudela Valero, 4'34.

Simón Tudela Zamora, 2'38.

Pedro Usero Cánovas, 3'56.

José Valero Lucas, 1'60.

José Antonio Sánchez Zamora, 1'78.

José Rosa Martínez, 1'78.

El mismo,

Pedro Romero Cánovas, 3'56.

Miguel Sánchez Vera, 1'60.

Juan Romero Martínez, 1'78.

José Ruiz Martínez, 1'72.

Antonio Sánchez Pérez, 4'40.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 15 de Junio de 1913.—El Agente, Lucio López.

Número 1.638.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a
Término municipal de Murcia.
Contribución urbana.—Primer trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 14 de Junio, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

tunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

CHURRA

- José Ruiz Olmos, 1'67 pesetas.
- Tomás Murcia, 2'50.
- Juan Megias Verdú, 1'67.
- Encarnación Martínez, 2'50.

TOCINOS

- Pascual Albarracín González, 3'34 pesetas.
- Manuel Bolarín, 4'17.
- Josefa Barba Velasco, 2'95.

ARBOLEJA

- Antonio Cánovas Sánchez, 3'34 pesetas.
- José López, 1'67.
- José Bernabé Valverde, 1'69.
- María Pérez Monte, 2'50.
- Antonio Iniesta Bernabé, 1'67.
- Juan López Giménez, 1'67.
- José María Ruiz, 1'67.
- Carmen Vives, 1'50.
- Juan José Escudero Sánchez, 2.
- Enrique Fernández, 14'19.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Julio de 1913.—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 1.682.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Don Ginés Fernández Manuel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pliego.

Hago saber: Que habiéndose de proveer el cargo de Profesor Veterinario Inspector de carnes y abastos de este Municipio, dotada con el sueldo anual de ochenta pesetas, fijado con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 17 de Marzo de 1864, se anuncia dicha plaza por medio del presente anuncio a fin de que los Sres. Veterinarios puedan solicitarla por término de quince días a contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial*, dirigiendo las solicitudes debidamente documentadas a esta Alcaldía.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los señores que deseen ocupar dicho cargo.

Pliego 28 de Julio de 1913.—Ginés Fernández.

Número 1.685.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Edicto.

Don Donaciano García Sánchez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de Moratalla.

Hago saber: Que hallándose terminado los apéndices al amillaramiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana que han de servir de base a

los repartimientos para el año 1914, quedan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán hacerse por los interesados las reclamaciones que a su derecho conduzcan.

Moratalla 26 de Julio de 1913.—Donaciano García.

Número 1.670.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Don José Palazón Massa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de esta villa en sesión del treinta de Junio último, fué nombrado agente recaudador de los arbitrios y repartos del mismo, Don Enrique López Sauné.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los contribuyentes y demás interesados.

Ojós 19 de Julio 1913.—José Palazón.

Octava sección.

Número 1.704.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Daniel Chulvi Ramírez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, instados por el Procurador Don José de Moya Samper, en nombre de Don José Oliva Ruiz, contra la sucesión intestada de Doña Rosa Martínez Morales, representada por su hija Josefa Ortega Martínez, se saca a pública subasta la finca siguiente, hipotecada en garantías del crédito que motivó la ejecución.

Media hacienda, cuya otra mitad pertenece a Francisco García Martínez, situada en diputación de la Magdalena, término municipal de Cartagena, y dicha mitad se compone de cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas de tierra secano, de inferior calidad, igual a siete fanegas, setenta y ocho áreas y veinticuatro centiáreas de tierra huerta, igual a siete tahullas, treinta y tres áreas y cincuenta y tres centiáreas de viña, igual a tres tahullas, mitad de una noria, mitad de la casa principal, que se compone de varias habitaciones, y mitad de una casa ventorrillo próximo al camino de Lorca, cuyos edificios no tienen número y no se puede determinar la superficie que contienen; y linda todo lo expresado por Este tierras de José Antonio García y en parte camino; Oeste camino real de Lorca; Norte hacienda de Don Jacinto Domenech, y Sur tierra de herederos de Don Juan Manuel Martínez y Don Antonio Llanos; valorada esta mitad indivisa de hacienda en la cantidad de cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Advertencias:

- 1.ª La subasta es por término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de Agosto próximo a las doce de la mañana.
- 2.ª No se admitirá postura que

no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los licitadores para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los mencionados bienes.

Dado en Cartagena a veintiocho de Julio de mil novecientos trece.—Daniel Chulvi.—El Secretario, José Calvo.

Número 1.703.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Daniel Chulvi y Ramírez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, instados por el Procurador Don José de Moya Samper, en nombre de Don José Oliva Ruiz, contra la sucesión intestada de Don Francisco García Martínez, se saca a pública subasta la finca siguiente, que se hallaba hipotecada en garantía del crédito que motivó la ejecución.

La mitad proindiviso de una hacienda, situada en diputación de la Magdalena, de este término, compuesta el todo de catorce fanegas de tierra, catorce tahullas de huerta que se riegan con el agua de una noria, seis tahullas de viña con varios árboles y palas, equivalente todo a once hectáreas, sesenta y dos áreas y sesenta y ocho centiáreas; una casa de labranza con diferentes habitaciones, patio, cuadra y pajar y además otra casa que se titula del Ventorrillo, cuyos edificios no tienen número ni se puede determinar su superficie; y linda por Norte hacienda de Don Jacinto Domenech; Este hacienda de José Antonio García; Sur senda, y Oeste camino de Lorca; la otra mitad de hacienda pertenece hoy a Rosa Martínez Morales; tasada dicha mitad indivisa en la cantidad de cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

De esta finca hay que segregarse tres celemines de tierra que fueron vendidas por Don Francisco García Martínez a la Sociedad «The Cartagena Weterivorkt Company Limited», según escritura fecha cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario de esta ciudad Don Román Rodríguez Arango, cuya descripción es como sigue: «Que Don Francisco García es dueño de tres celemines de tierra, equivalentes a diez y seis áreas y setenta y siete centiáreas, situadas en la diputación de la Magdalena, en este término municipal; lindando al Norte con tierras de herederos de Don Jacinto Domenech; al Sur camino de Lorca, y al Este y Oeste con tierras que se reserva Don Francisco García Forma parte de la mitad de una hacienda, compuesta de varios trozos, siendo el que nos ocupa del que comprende una superficie de cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas, ó sean siete fanegas, cuya finca la compró a Catalina Morales, según escritura de catorce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, ante el Notario Don Juan Macabich, inscri-

ta al tomo doscientos cincuenta y ocho, folio doscientos veinticinco, con el número diez y seis mil doscientos treinta y siete.»

Advertencias:

1.ª La subasta es por término de veinte días y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de Agosto próximo a las once de la mañana.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los licitadores para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los mencionados bienes.

Dado en Cartagena a veintiocho de Julio de mil novecientos trece.—Daniel Chulvi.—El Secretario, José Calvo.

Número 1.665.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado el día diez y nueve del actual, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año de mil novecientos catorce, correspondientes a los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

(CONTINUACION)

PARTIDO JUDICIAL DE YECLA

Cabezas de familia.

- 1 Ricardo Izquierdo Iniesta, Yecla.
- 2 Marcos Candela Martínez, id.
- 3 Antonio Ibáñez Rubio, id.
- 4 Juan Botella Sella, id.
- 5 Cayetano Rubio Pérez, id.
- 6 Miguel Solana Florencia, id.
- 7 Fulgencio Soriano García, id.
- 8 Cándido Ballester Fao, id.
- 9 Lorenzo Llinares Carrión, id.
- 10 Antonio Molina Ortaño, id.
- 11 José Crema les Soler, id.
- 12 Enrique Vives Botella, id.
- 13 Gregorio Martínez Martínez, id.
- 14 Emilio Salmerón Rodríguez, id.
- 15 Fernando Palao Gómez, id.
- 16 Lorenzo Cortés Juan, id.
- 17 José Bañón Roses, id.
- 18 Juan Cutillas Gallar, Jumilla.
- 19 Blas Bañón Giménez, id.
- 20 Ildefonso Guardiola Herrero, id.
- 21 José Azorin Tomás, id.
- 22 Francisco Abarca, id.
- 23 Pedro Antonio Bernal Santos, id.
- 24 Pedro Antonio Cutillas Bernal, id.
- 25 Francisco Crespo Vicente, id.
- 26 Juan Guardiola Martínez, id.
- 27 Ramón Martínez Santos, id.
- 28 Luis Giménez Herrero, id.
- 29 Salvador Ripoll Baños, id.
- 30 Juan Pérez Tomás.
- 31 Roque Soriano Lorente, Yecla
- 32 Juan Puche Ibáñez, id.
- 33 José Serrano Melero, id.
- 34 José Pérez Botella, id.
- 35 José R. Puche Polo, id.

- 36 Gregorio Zafrilla Ruiz, Yecla.
- 37 Mateo Soriano Ibañez, id.
- 38 José Pons Yago, id.
- 39 Pedro R. Puche Puche, id.
- 40 Juan Abellán Guardiola, Jumilla.
- 41 Bartolomé Abellán Giménez, idem.
- 42 Bartolomé Espin Vidal, id.
- 43 José García Herrero, id.
- 44 Antonio Cutillas Cerezo, id.
- 45 Juan Francisco Martínez, id.
- 46 Juan Gómez Ortiz, id.
- 47 Baltasar Herrero Herrero, id.
- 48 Pedro Giménez Molina, id.
- 49 José Lozano Palazón, id.
- 50 José López González, id.
- 51 José Ripoll Baños, id.
- 52 José Pérez Guardiola, id.
- 53 Antonio Olivares Ripoll, id.
- 54 José Magán Baños, id.
- 55 J. Antonio Giménez Pérez, id.
- 56 José Gutiérrez Cutillas, id.
- 57 Pascual Moreno Ramos, id.
- 58 Miguel Fernández García, id.
- 59 Pedro Yagües Andrés, Yecla.
- 60 Cirilo Soter Garrido, id.
- 61 Emilio Carpena Pascual, id.
- 62 Blas Palao Soriano, id.
- 63 Pedro Martínez Alberola, id.
- 64 Ricardo Carpena Palao, id.
- 65 Roque Molina Yago, id.
- 66 Cenón Díaz Martínez, id.
- 67 Antonio Martínez Pilas, id.
- 68 Matías Martínez Díaz, id.
- 69 Ricardo Martínez Muñoz, id.
- 70 Pascual Asensi Esteve, id.
- 71 Baldomero Soriano Díaz, id.
- 72 Rafael Anduyar Villora, id.
- 73 Francisco Marco Ibañez, id.
- 74 Matías Martínez Díaz, id.
- 75 José María Murillo Bert, id.
- 76 Juan Abellán Fernández, id.
- 77 Lino Azorín Martínez, id.
- 78 Pascual Marco Soriano, id.
- 79 José P. Ortuño Palao, id.
- 80 Agustín Gil Carpena, id.
- 81 José María Alonso Val, id.
- 82 Angel Añenza Giménez, Jumilla.
- 83 Vicente Abellán Cutillas, id.
- 84 Francisco Antolin Fernández, idem.
- 85 Aurelio Cutillas Díaz, id.
- 86 Francisco Alvarez Castellanos, id.
- 87 Juan González Olivares, id.
- 88 Pedro Martínez Ager, id.
- 89 José Abellán Martínez, id.
- 90 José García Abellán, id.
- 91 Antonio Bañón Lentisco, id.
- 92 Elías Albaladejo Hernández, idem.
- 93 Pedro Gutiérrez Soto, id.
- 94 Antonio Cutillas Castillo, id.
- 95 Salvador Baños Salinas, id.
- 96 Miguel Cutillas Santos, id.
- 97 Silvano Cañete Ripoll, id.
- 98 Martín Cutillas Castillo, id.
- 99 Bernardo Carrión Pérez, id.
- 100 Jaime González Martínez, id.
- 101 Diego Cutillas Abellán, id.
- 102 José Bernal Martínez, id.
- 103 José Carrión Cuadrado, id.
- 104 José Azorín Gil, Yecla.
- 105 José Yagüe Chinchilla, id.
- 106 Beltrán Lucas Orengo, id.
- 107 Cosme Zafrilla Ruiz, id.
- 108 Lucas Donato Díaz, id.
- 109 Ricardo Soriano Esteve, id.
- 110 Luis Mora Albert, id.
- 111 Francisco Castillo Moreno, id.
- 112 Juan Mascuñana Villora, id.
- 113 Eugenio Martínez Roses, id.
- 114 José María Calvo Soriano, id.
- 115 Miguel Soriano Ibañez, id.
- 116 Antonio Marco Roche, id.
- 117 Francisco Chinchilla Candelas, id.
- 118 Manuel Bañón Guérra, Jumilla.
- 119 Juan Gutiérrez Cutillas, id.
- 120 Florencio García Abellán, id.
- 121 Celestino Fernández García, idem.
- 122 Francisco Bernal Martínez, idem.
- 123 Agustín García Martínez, id.
- 124 Andrés Giménez Azorín, id.
- 125 Federico Gómez Sánchez, id.

- 126 Martín Castellanos Molina, Jumilla.
 - 127 Sandalio Giménez Rubio, id.
 - 128 Julio Giménez Bernal, id.
 - 129 Santiago Osuna Sánchez, id.
 - 130 Valentín Muñoz Ruiz, id.
 - 131 Roque Martínez Martínez, id.
 - 132 José Ruiz Martínez, id.
 - 133 Juan Tomás Pérez, id.
 - 134 Alfredo Santos de la Rosa, id.
 - 135 José Tomás Lorca, id.
 - 136 Pascual Muñoz Muñoz, Yecla.
 - 137 Marcos Ros Navarro, id.
 - 138 Pedro R. Azorín Esteralles, idem.
 - 139 Juan López Castillo, Jumilla.
 - 140 Francisco Tomás López, id.
 - 141 S. Felipe Megías García, id.
 - 142 S. Antonio Vilanova Gutiérrez, id.
 - 143 Pedro Luis Martínez García, idem.
 - 144 Pascual Pérez Herrero, id.
 - 145 Demetrio Ortuño Tomás, id.
 - 146 Pedro Herrero Lozano, id.
 - 147 Gerónimo Grangre Belmonte, id.
 - 148 Francisco García Ortiz, id.
 - 149 Dionisio Pérez Morales, id.
 - 150 Jesús Navarro Abellán, id.
- Capacidades.*
- 1 Miguel Carrión Gómez, Jumilla.
 - 2 José Ruiz Guirao, id.
 - 3 Enrique Giménez Trigueros, idem.
 - 4 Juan Guillén Molina, id.
 - 5 Romualdo Muñoz Ruiz, id.
 - 6 Angel Manchón Gallar, id.
 - 7 Pedro Aznar Gómez, id.
 - 8 Pedro José Tomás Herrero, idem.
 - 9 Fermín Bernabé Guardiola, idem.
 - 10 Eduardo Tomás Bernal, id.
 - 11 José Martínez Porrás, id.
 - 12 José Guardiola Valero, id.
 - 13 Luis Bernal Tomás, id.
 - 14 José Fernández Ruiz, id.
 - 15 Juan Guardiola Olaya, id.
 - 16 José Torregrosa Marco, Yecla.
 - 17 Antonio Polo Azorín, id.
 - 18 Ricardo Tomás Lozano, id.
 - 19 José Polo Palao, id.
 - 20 José Verdú Cerdá, id.
 - 21 José Giménez Puche, id.
 - 22 Francisco Marco Ortuño, id.
 - 23 José Soriano Díaz, id.
 - 24 Fulgencio Martínez López, id.
 - 25 Miguel Rodríguez Ruiz, id.
 - 26 Joaquín Alonso Guardiola, Jumilla.
 - 27 José María Tomás y Tomás, idem.
 - 28 Martín Gandía Carrión, id.
 - 29 José Vicente Herrero, id.
 - 30 Martín García Fernández, id.
 - 31 Antonio Bañón Bañón, id.
 - 32 Silverio Vicente Guardiola, idem.
 - 33 Esteban Ruiz García, id.
 - 34 Cándido Fernández Ruiz, id.
 - 35 Julián Aparicio Ortiz Angulo González, id.
 - 36 Pedro Antonio Guardiola Herrero, id.
 - 37 Jacobo Francisco Navarro Abellán, id.
 - 38 Pascual Herráiz Trigueros, idem.
 - 39 Fulgencio Rentero Polo, Yecla.
 - 40 Tomás Candela Ortiz, id.
 - 41 Heliodoro Redondo Balboa, idem.
 - 42 Celestino Cenón Santandrerá, idem.
 - 43 Vicente Tomás Polo, id.
 - 44 Juan Azorín Bautista, id.
 - 45 Rodrigo Muñoz Ibañez, id.
 - 46 José Martínez Martínez, id.
 - 47 Luis Ibañez Pizana, id.
 - 48 Agustín Ibañez Bañón, id.
 - 49 Pascual Ortega Navarro, id.
 - 50 Julio Ros Navarro, Yecla.
 - 51 Luis Ibañez Navarro, id.
 - 52 Mariano Yago Ibañez, id.
 - 53 José María Martínez Tortosa, idem.

- 54 José del Portillo y Portillo, Yecla.
- 55 Julio Poveda Millán, id.
- 56 Juan Ortega Puche, id.
- 57 Francisco Martínez Serrano, Jumilla.
- 58 Joaquín Lencina Martínez, idem.
- 59 Isidoro García Guardiola, id.
- 60 Diego Palencia Martínez, id.
- 61 Bernardo Moreno Ramos, id.
- 62 Miguel Trigueros Giménez, idem.
- 63 Constantino Porrás Tomás, idem.
- 64 Eduardo Palao Soriano, id.
- 65 Juan Requena Tévar, id.
- 66 Alvaro Giménez Esteve, Yecla.
- 67 Agustín Navarro Tomás, id.
- 68 José Palao Gómez, id.
- 69 German Giménez Esteve, id.
- 70 Federico Palop Vera, id.
- 71 Diego Vicente Azorín, id.
- 72 José P. Ortuño González, id.
- 73 Juan Antonio Ortega Pérez, idem.
- 74 Jesús Ortega Lax, id.
- 75 José Molina Azorín, id.

(Se continuará.)

Número 1.697.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Secretaría

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Calasparra, por renuncia del que lo servía, la Sala de gobierno ha acordado se anuncie aquella en el *Boletín Oficial*, á fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en papel de dos pesetas en la Secretaría de mi cargo, en el plazo de quince días, á contar desde la fecha del anuncio en el *Boletín*.

Albacete veintiocho de Julio de mil novecientos trece.—El Secretario de gobierno, José María Serna.

Número 1.693.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Ruiz Díaz Luis, domiciliado últimamente en la diputación de la Escucha, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para declarar en causa instruida por lesiones contra Domingo Pérez González y José Jodar Meca.

Número 1.683.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Requisitoria.

Zapata Albaladejo Silvestre, cuyas demás circunstancias se ignoran, soltero, representa tener unos veintiocho años, y su familia habita en San Javier, es alto, delgado y viste blusa color ceniza oscura y pantalón claro, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, con el fin de notificarle el procesamiento y recibirle declaración en la causa número 131, de 1913.

Cartagena veintidós de Julio de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, Daniel Chulvi.—El Secretario, José Calvo.

Número 1.692.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Requisitoria.

Dolores Gómez Rodríguez, de 38 años, viuda, con marero, hija de Andrés y Dolores, natural de la Unión domiciliada últimamente en Valdepeñas, cuyo actual paradero se ignora, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días, ante Juzgado, para notificarle auto conclusión sumario y emplazarla para ante la Audiencia provincial de Ciudad Real; bajo los apercibimientos legales.

Alcázar de San Juan veintiocho de Julio de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción interino, Juan Maix.

AJA DE AHORRO

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten depósitos desde un diez mil pesetas. Se abonan intereses á raz. de 3 años. El depósito se reintegra en los 15 días de la lista.

ITUACION EN 22 JULIO DE 1913

Anterior	Pl.	15.016.033'51
Deposiciones de		
ante la semana		313.167'74
Suma		15.329.201'25
pagos		313.980'37
Saldo		15.014.220'82

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo tendrán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.